

RESOLUCION N° 030-2017-INVERMET-SGP

Lima, 24 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 037-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 063-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Conformación del Comité de Planificación de Capacitación, del Plan de Desarrollo de las Personas, al Servicio del INVERMET 2017 – PDP 2017 INVERMET, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, que se constituye como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025 se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, dispone que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación, que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;


Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;


Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;





Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la citada Directiva en su numeral 6.4.1.1 establece la Conformación de un Comité de Planificación de Capacitación, que estará integrada por: a) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; b) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; c) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad, y, d) el representante de los servidores civiles;


 Que, habiendo la nueva Directiva, variado la conformación de los representantes de la Entidad en el referido Comité, se hace necesario aprobar un nuevo Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas, al Servicio del INVERMET 2017 – PDP 2017 INVERMET, cuya designación será a plazo indeterminado, manteniéndose la designación de los representantes de los trabajadores, que recién tienen un año de designados en votación secreta y la norma le reconoce una vigencia de 03 años computados desde su elección;

 Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 037-2017-INVERMET-OAF de fecha 21.03.2017, solicita la formalización de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, de acuerdo al mandato legal señalado, estableciéndose dicha designación, en función al cargo y no a la persona, la cual estará conformada por el servidor que ocupe el cargo de Responsable de Personal, los funcionarios que ocupen los cargos de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Gerente de Proyectos, manteniéndose la representación de los representantes de los trabajadores, recaídos en la Sra. Maritza Asunción Rodríguez Taboada como miembro titular y la Sra. Lita Elena Hermosa Soto, como miembro alterno, lo que debe formalizar a través de la emisión del correspondiente acto de administración;

 Con el visado de la Oficina Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

 En aplicación de la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016 y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

 **Artículo Primero.- Conformar el Comité de Planificación de Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas, al Servicio del INVERMET 2017 – PDP 2017 INVERMET, que estará integrado de la siguiente forma:**

Municipalidad Metropolitana de Lima

- Responsable de Personal
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Proyectos
- Maritza Asunción Rodríguez Taboada
- Lita Elena Hermosa Soto
- Presidente
- Miembro
- Miembro (Alta Dirección)
- Miembro Titular (Trabajadores)
- Miembro Alterno(Trabajadores)

Artículo Segundo.- Autorizar al Comité Designado a elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas, al Servicio del INVERMET 2017 – PDP 2017 INVERMET, anual y trianual, según corresponda de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su cumplimiento y fines, poniéndose la misma en conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad, para los fines consiguientes.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente